



Trece de julio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1716

RADICADO N° 2019-00107-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: MARISOL RAMÍREZ JARAMILLO C.C. 43.873.182

DEMANDADOS: YONY ÁNGEL MEJÍA C.C. 98.627.908 – JULIA NANCY

GARCÍA BEDOYA C.C. 43.717.740

ASUNTO: CORRECCIÓN PROVIDENCIA 1266 DEL 26 DE MAYO DE 2023
DE TERMINACIÓN POR DACIÓN EN PAGO

1. Se incorpora en el expediente digital, en el cuaderno principal, en el archivo Nro. 72, solicitud presentada por la apoderada de la parte actora de corregir la providencia calendada del 26 de mayo de 2023 mediante la cual se terminó el proceso de la referencia por dación en pago, lo anterior, porque en el párrafo segundo, renglones 2 y 3 quedó mal anotado el nombre del demandado YONY ÁNGEL MEJÍA.
2. En este orden de cosas, revisada la providencia 1266 del 26 de mayo de 2023 encontró este despacho que, en efecto, la togada memorialista tiene razón en el error que enrostra. De este modo, se ordenará en esta providencia corregir el yerro señalado indicando que se debe entender YONY ÁNGEL MEJÍA y no YONY ÁNGELA MEJÍA.

Para el efecto, allegó la escritura pública de dación en pago 1553 del quince de mayo pasado, de la Notaría Segunda de Envigado, en la que comparece Yony Ángela Mejía y Julia Nancy García Bedoya en calidad de deudores, y Mario Antonio Ramírez Morales en nombre y representación de Marisol Ramírez

Así pues, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí,

RESUELVE:

Primero: Corregir el proveído fechado del 26 de mayo de 2023 en el párrafo 2 renglones 2 y 3 de la primera página en el sentido de indicar que deberá

RADICADO N° 2019-00107-00

entenderse YONY ÁNGEL MEJÍA y no YONY ANGELA MEJÍA, como por error quedó anotado.

Segundo: Remítase conjuntamente con el auto del 26 de mayo de 2023, el del 20 de junio de 2023 que complementó la primera y la presente providencia a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Asimismo, envíense con copia a la apoderada de la parte actora para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 27** fijado en la página web de la Rama Judicial el **26 DE JULIO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **152ee264702d0d6feb810a5abe02888ad2e5415831860ea17cebf6d4b2ccc977**

Documento generado en 25/07/2023 01:22:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>